

BAQUEDANO, 12 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2430

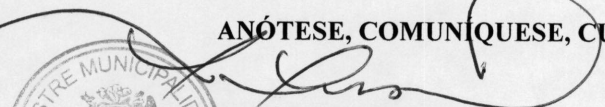
VISTOS:

1. La Resolución N° 770, de fecha 15 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 768 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Guillermo Jeria Espinoza, de fecha 02 de julio del año 2009.
4. El Addendum al Contrato a Honorarios, de fecha 29 de septiembre del año 2009, suscritos por las partes.
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Adendum al Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y don Guillermo Jeria Espinoza, R.U.T. N° 12.616.740-7, que modifica clausula segunda y cuarta del Contrato a Honorarios suscrito entre las partes, según se indica:
 - Agregar al final de la cláusula segunda el siguiente párrafo, los materiales e insumos serán de cargo del profesional, entre los que se consideran materiales para restauración y estética, toma de impresiones, recubrimiento de pulpaes, tratamiento de conducto, reconstrucción de muñones, para cementación y radiografías.
 - En la Clausula cuarta del contrato se modificará el monto de \$ 261.111 (doscientos sesenta y un mil ciento once pesos mensuales), por el monto de \$ 925.662 (novecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesos), por cada mes de queda del contrato
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-22 "Administración de Fondos - Programa de Resolutividad en Atención Primaria".
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO AMUNICIPAL (S)


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/DFV/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)